



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
LPL/AMIM/SCC/007/2026**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 las doce horas** del día **27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley" en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL/AMIM/SCC/007/2026 Sin Concurrencia de Comité**, denominada "**Adquisición Pintura Tráfico**" derivado del oficio **AMIM/DSV/0015/2026** de fecha **04 de febrero de 2026 dos mil veintiséis**, suscrito por el **L.U.M.A. Aldo Roberto Nuño Anguiano** en su carácter de **Director de Señalamiento** de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para la "**Adquisición Pintura Tráfico**", de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y los aplicables de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejos de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, en adelante "Políticas y Lineamientos", así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección Administrativa de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara a través de la Unidad Centralizada de Compras, por medio de su página oficial, el día **10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis** publicó la **CONVOCATORIA** de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/SCC/007/2026 Sin Concurrencia de Comité**, denominada "**Adquisición Pintura Tráfico**", de acuerdo al artículo 47 numeral 1 de "La Ley", así como con lo establecido en las "Políticas y Lineamientos" y en el Calendario de Actividades de las Bases de la Licitación en mención.

SEGUNDO. - El día **17 diecisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo el acto de **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" así como al artículo 32 de las "Políticas y Lineamientos" y al punto 5.1 de las bases de la Licitación en cuestión.

TERCERO. - Al acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** que se llevó a cabo el día **20 veinte de marzo de 2026 dos mil veintiséis** cómo está estipulado en las Bases de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/SCC/007/2026**, asistieron el **Lic. Miguel Alejandro Moreno Macías**, en su carácter de miembro designado del comité designado por el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para llevar a cabo las Licitaciones sin Concurrencia del Comité, el **Ing. Antonio Martín del Campo Sáenz** en su carácter de Administrador General, el **L.U.M.A Aldo Roberto Nuño Anguiano** como área requirente, el **Mtro. Hugo Vladimir Cervantes Romero** como Órgano Interno de Control, y la **Mtra. Edith Rivera Gil** por parte de la Unidad Centralizada de Compras de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, los cuales revisaron las propuestas que fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

No.	Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado
1	WTH de México, S.A. de C.V.
2	Absalón Hugo Rivera Bugarín
3	Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/ SCC/007/2026 Sin Concurrencia del Comité.



Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDOS

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/SCC/007/2026**, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	WTH de México S.A. de C.V.	Absalón Hugo Rivera Bugarín	Industrial de Pinturas Volton S.A. de C.V.
	Entregó	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite engrapado fuera del sobre	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	No (No es su voluntad la aportación)	SI (Sí es su voluntad la aportación)	SI (Sí es su voluntad la aportación)
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones y acuse en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	SI	SI	SI
Anexo 14 (Aceptación del Aviso de Privacidad y del Tratamiento de Datos Personales).	SI	SI	SI

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8 inciso b) de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/SCC/007/2026**.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los Licitantes acorde a lo señalado en el artículo 64 numeral 2 y 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del Área Requiriente, en los términos del artículo 36 de las "Políticas y Lineamientos"; por lo anterior, se señala que fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los Participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante el artículo 72 de la Ley.

De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del Área Requiriente a través del oficio **AMIM/DSV/0120/2026** con fecha **14 de abril de 2026 dos mil veintiséis**, suscrito por el **L.U.M.A Aldo Roberto Nuño Anguiano** en su carácter de **Director de Señalamiento** mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66 apartado 2 y 72 fracción V inciso c), de "La Ley" así como el numeral 7.2 de las Bases de la **Licitación Pública**

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/ SCC/007/2026 Sin Concurrencia del Comité.

Miguel Moreno



Local LPL/AMIM/SCC/007/2026, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

Análisis de las obligaciones de los participantes			
Documentos requeridos	WTH de México, S.A. de C.V.	Absalón Hugo Rivera Bugarín	Pinturas Volton, S.A. de C.V.
	Presenta	Presenta	Presenta
Carta manifestación de conocimiento de bases.	X	✓	✓
Muestra física del producto. Diez litros de la pintura ofertada (color blanca, amarilla y verde)	✓	✓	✓
Identificación del producto y ficha técnica.	✓	✓	✓
Carta de garantía.	✓	✓	✓
Carta compromiso de entrega.	✓	✓	✓

Pruebas de las muestras de pintura						
Licitantes	Muestra de Pintura	Características previas a su aplicación	Características posteriores a su aplicación			
		Revisión física	Muestra sin Suciedad	Muestra sin Desgaste	Adherencia de la muestra	Visibilidad de la muestra
WTH de México, S.A. de C.V.	Blanca	✓ Viscosidad baja (líquida), sin grumos y color uniforme.	✓ Cumple	✓ Cumple	✓ Cumple	✓ Cumple
	Amarilla	✓ Viscosidad baja (líquida), sin grumos y color uniforme.	✓ Cumple	✓ Cumple	✓ Cumple	✓ Cumple
	Verde	✓ Consistencia homogénea (viscosidad adecuada), sin presencia de grumos.	✓ Cumple	✓ Cumple	✓ Cumple	X No cumple
Absalón Hugo Rivera Bugarín	Blanca	✓ Viscosidad baja (líquida), sin grumos y color uniforme.	X No cumple	X No cumple	X No cumple	X No cumple
	Amarilla	✓ Viscosidad baja (líquida), sin grumos y color uniforme.	X No cumple	X No cumple	X No cumple	X No cumple
	Verde	✓ Viscosidad baja (líquida), sin grumos y color uniforme.	X No cumple	X No cumple	X No cumple	X No cumple
Pinturas Volton, S.A. de C.V.	Blanca	✓ Consistencia homogénea (viscosidad adecuada), sin presencia de grumos que se incorporan tras el batido y color uniforme.	✓	✓	✓	✓
	Amarilla	✓ Consistencia homogénea (viscosidad adecuada), sin presencia de grumos que se incorporan tras el batido y color uniforme.	✓	✓	✓	✓
	Verde	✓ Consistencia homogénea (viscosidad adecuada), con presencia de grumos que se incorporan tras el batido y color claro uniforme.	✓	✓	✓	✓

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/ SCC/007/2026 Sin Concurrencia del Comité.



Revisión de Fichas técnicas de los productos ofertados				
Característica	AMIM Solicitadas en las bases	Absalón Hugo Rivera Bugarín	WTH de México, S.A. de C.V.	Pinturas Volton, S.A. de C.V.
		PRISA ECOVIAL	COMEX ECO CITY	VOLTON
Tipo de pintura:	Trafico Base Agua Desempeño B	✓ Trafico Base Agua Desempeño B	✗ Trafico Base Agua Desempeño C	✓ Trafico Base Agua Desempeño B
Contenido de Sólidos Totales:	76%, mínimo	✓ 78%, mínimo	✗ 74%, mínimo	✓ 76%, mínimo
Contenido de Sólidos en Volumen:	60%, mínimo	✓ 60%, mínimo	✓ 60%, mínimo	✓ 60%, mínimo
Contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles:	100 g/L máximo (COV)	✓ < 15 g/L (menos a 15 g/L COV)	✓ 100 g/L máximo	✓ menor a 100 g/L
Viscosidad Stormer, unidades Krebs:	80 a 90 (KU)	✓ 80 a 90 (KU)	75 a 90 (KU)	✓ 80 a 90 (KU)
Contenido de plomo total:	90 ppm, máximo	✗ No especifica	✓ 90 ppm, máximo	✓ 90 ppm, máximo
Densidad:	1,60 kg/dm3	✓ 1,62 kg/dm3	✗ 1,55 kg/dm3	✓ 1,60 kg/dm3, mínimo
Relación de contraste:	99%, mínimo	✗ No especifica	✗ 98%	✓ 99%, mínimo
Resistencia a la abrasión:	3000 mínimo	✓ 3000 mínimo	✗ 1500	✓ 3000 mínimo
Espesor en Húmedo:	0.635 (25) mm/mils	✓ 15 a 19 milésimas de pulgada (25 mils mín.)	✓ 15 mils	✓ De 15 a 30 mils
Espesor en Seco:	0.381(15) mm/mils	✗ No especifica	✓ 22 mils	✓ 25 mils
Secado al Tacto:	10 minutos mínimo	✓ 10 minutos	✗ 12 minutos	✓ 10 minutos
Secado a rodamiento:	20 minutos mínimo, 45 minutos máximo.	✓ 45 minutos	✗ No especifica	✓ 35 minutos

III.- De conformidad con la revisión de las partidas propuestas por los Participantes que cumplen con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en relación a las propuestas económicas es que se obtuvo el siguiente cuadro económico:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/ SCC/007/2026 Sin Concurrencia del Comité.

Miguel Moreno



Prog	U.M	Cant	Descripción	Industrial de Pinturas Volton S.A. de C.V.	
				Precio Unitario	Precio Total
1	pza	550	Pintura tráfico base agua alto desempeño color blanco	\$1,337.00	\$735,350.00
2	pza	15	Pintura tráfico base agua alto desempeño color amarillo	\$1,337.00	\$20,055.00
3	pza	80	Pintura tráfico base agua alto desempeño color verde	\$1,487.00	\$118,960.00
Subtotal:					\$874,365.00
I.V.A.:					\$139,898.40
Total:					\$1,014,263.40

RESOLUTIVOS

I.- De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se resuelve adjudicar el presente procedimiento de Licitación al Participante **Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V.**, por un monto total de hasta **\$1'014,263.40 (Un millón catorce mil doscientos sesenta y tres pesos 40/100 M.N.)**, con el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** incluido, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales y administrativos, y oferta un precio dentro del techo presupuestal asignado, por lo que su propuesta resulta conveniente a los intereses de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

II.- En cuanto a los participantes **WTH de México, S.A. de C.V.** y **Absalón Hugo Rivera Bugarín**, se desechan sus propuestas, toda vez que no cumplen técnicamente con los requerimientos solicitados en el presente proceso, tal como se advierte en el apartado II, relativo a los considerandos, del presente documento.

III.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, ubicadas en Félix Palavicini 2068, colonia Jardines Alcalde, CP. 44290, en la ciudad de Guadalajara, en el estado de Jalisco. Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, y/o de anticipo, en el formato establecido en el Anexo 15 de las Bases del Presente Procedimiento de Licitación, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el numeral 14.3 de las bases.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se publicará en la página oficial de la **"Agencia"** se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de las oficinas de la **"Agencia"**, ubicada en Félix Palavicini 2068, Colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, C.P. 44290, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/ SCC/007/2026 Sin Concurrencia del Comité.

Miguel Moreno



Este dictamen de fallo consta de **06 (seis)** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

Ing. Antonio Martín del Campo Sáenz
Administrador General de la Agencia
Metropolitana de Servicios de
Infraestructura para la Movilidad del Área
Metropolitana de Guadalajara

Mtra. Edith Rivera Gil
Unidad Centralizada de Compras de la
Agencia Metropolitana de Servicios de
Infraestructura para la Movilidad del Área
Metropolitana de Guadalajara

Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero
Titular Órgano Interno de Control de la
Agencia Metropolitana de Servicios de
Infraestructura para la Movilidad del Área
Metropolitana de Guadalajara

Lic. Miguel Alejandro Moreno Mecías
Director Jurídico y de Transparencia de la
Agencia Metropolitana de Servicios de
Infraestructura para la Movilidad del Área
Metropolitana de Guadalajara

L.U.M.A. Aldo Roberto Nuño Anguiano
(Área Requiriente)
Director de Señalamiento de la Agencia
Metropolitana de Servicios de
Infraestructura para la Movilidad del Área
Metropolitana de Guadalajara

Ing. Omar Palafox Sáenz
En representación del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C.

----- **FIN DEL FALLO** -----